

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Suaita, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2021-00005-00
DEMANDANTE: NEREIDA HERRERA DE PÉREZ Y OTRO.
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO GRIMALDOS Y OTROS.
PROCESO: PERTENENCIA

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se declaró inadmisibile la demanda de pertenencia presentada a través de apoderada judicial por los señores NEREIDA HERRERA DE PÉREZ y PEDRO AGUSTÍN PÉREZ SILVA contra JOSÉ ANTONIO GRIMALDOS en calidad de cónyuge sobreviviente de la señora LUCILA PÉREZ DE GRIMALDOS (q.e.p.d.), contra sus HEREDEROS INDETERMINADOS, contra sus HEREDEROS DETERMINADOS, LUIS ALIRIO GRIMALDOS PÉREZ, MARINA GRIMALDOS PÉREZ, ESMELINA GRIMALDOS PÉREZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, concediéndose el término de ley para la subsanación de la misma, sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno en forma oportuna, lo cual deriva el rechazo de la demanda, sin necesidad de hacer entrega a la parte demandante de los anexos toda vez que la demanda fue presentada como mensaje de datos, atendiendo a las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita,

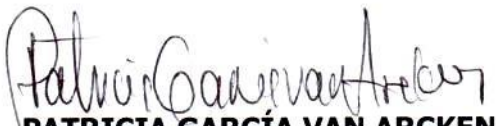
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de pertenencia presentada a través de apoderada judicial por los señores NEREIDA HERRERA DE PÉREZ y PEDRO AGUSTÍN PÉREZ SILVA contra JOSÉ ANTONIO GRIMALDOS en calidad de cónyuge sobreviviente de la señora LUCILA PÉREZ DE GRIMALDOS (q.e.p.d.), contra sus HEREDEROS INDETERMINADOS, sus HEREDEROS DETERMINADOS LUIS ALIRIO GRIMALDOS PÉREZ, MARINA GRIMALDOS PÉREZ, ESMELINA GRIMALDOS PÉREZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para tal fin.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 1 de marzo de 2021.

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaria